

Por último acordaron el que los embalajes se hagan
 con convenientes para que el todo llegue a su des-
 tino sin detrimento alguno antes del 1.^o de Mayo,
 de 1885, menos los frutos frescos y las flores, que serán
 admitidos el día antes de su exhibición; debien-
 dose en uno y otro caso remitir al Presidente de
 la Comisión Ejecutiva, una factura inunciosa
 con arreglo al modelo que a su tiempo se reci-
 birá. Todo lo que sean saldos ó aceites se pre-
 sentarán con doble ejemplar, con el fin de que
 uno de ellos sirva para el análisis que se prac-
 tique en el laboratorio de la Exposición. Entre
 los numerosos y variados productos con que se
 cuenta en la Zona que abarca la Provincia,
 y con arreglo a los llamados en primer lugar,
 en la Sección 3.^a y algunos de la 2.^a, la Comisión
 ha elegido con preferencia y propone en gru-
 pos los que aparecen y se enumeran en la
 adjunta relación que se acompaña, pudién-
 dose aumentar si se pretende darle mayor
 latitud, ó disminuirlos según sea más o
 menos fácil el conseguirlos, a consecuencia de
 las diferentes estaciones del año en que se
 puedan adquirir, ó por otras circunstancias
 que influyan para modificarlos. Siendo
 la duración de la Exposición desde Mayo
 de 1885, hasta el 31. de Octubre del mismo
 año, en cuyo periodo de tiempo tendrán lu-
 gar los concursos especiales y entre estos los
 de frutas y flores. De los acuerdos que tome
 la Sociedad en este caso concreto, podrá
 darse cuenta a la Diputación permanente
 en la Corte, autorizada para lo que corresponda.